

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arenas de San Juan, de 28 de diciembre de 2018, sobre modificación de la ordenanza fiscal número 13, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 1. Tipos impositivos.

1.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los tipos aplicables con carácter general en el impuesto sobre bienes inmuebles serán los siguientes:

- a) Bienes inmuebles urbanos: 0,50%.
- b) Bienes inmuebles rústicos: 1,11%.
- c) Bienes inmuebles de características especiales: 1,30%”.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 b), en concordancia con el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Arenas de San Juan, a 12 de marzo de 2019.- El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Anuncio número 782